

autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Piso bajo, letra F, Madrid, Carabanchel Bajo, calle San Mauricio, número 31, hoy San Melitón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, tomo 239, folio 8, finca registral número 18.993.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—2.286.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 306/1997, de «Almoto, Sociedad Anónima», se ha votado favorablemente el convenio propuesto en dicha Junta, que consiste en la entrega de todos los bienes, derechos y acciones de la suspensión para, con su producto, hacer pago a los acreedores de la misma; bien mediante la realización directa o a través de subasta entre los acreedores, cuyo convenio literal obra unido en autos. En el mismo se ha procedido al nombramiento de una comisión liquidadora que llevará a cabo la realización de tales activos; todo lo cual se notifica a los acreedores que no concurrieron a dicha junta, a fin de que en el plazo de ocho días puedan oponerse a la aprobación del mismo, transcurrido el cual, sin que exista oposición, se dictará auto aprobando el mismo, cesando la Intervención judicial en sus funciones.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1997.—El Secretario.—2.282.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 739/1992, a instancias de doña Margarita Duaso Cruchaga, representada por la Procuradora doña Paloma Ortiz Cañavate Levenfeld, contra doña Concepción Velasco Rilo, representada por el Procurador don Fernando García Sevilla, sobre reclamación de 800.000 pesetas de principal más otra cantidad de 400.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, las fincas embargadas a la demandada doña Concepción Velasco Rilo, que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de 29.849.450 pesetas.

Fincas embargadas:

Solar, sito en Toledo, Cerro de los Palos, sin número, parcela B-1, carretera Toledo-Piedrabuena, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 943, libro 435, folio 42, finca 29.969.

Séptima parte indivisa de la finca 5.048, tomo 512, folio 63, libro 135 del Registro de la Propiedad número 1 de Toledo.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el día 25 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, 66, quinta planta, la que se llevará a efecto con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo será de 29.849.450 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2531, abierta a nombre de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del indicado tipo, sin que tal depósito sea exigible al ejecutante.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Sexta.—Los títulos de propiedad de las fincas embargadas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que a la primera subasta no comparezca postor alguno, se ha señalado la segunda subasta el día 28 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que regirán las mismas condiciones reseñadas para la primera, si bien el tipo será con la rebaja del 25 por 100 y en consecuencia, el depósito a efectuar será de al menos el 50 por 100 del nuevo tipo.

En prevención de que a la segunda subasta tampoco comparezca postor alguno, se ha señalado para

llevar a efecto la tercera subasta el día 2 de junio de 1998, a las diez horas, en el sitio reseñado, lo que se llevará a efecto con las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, y por tanto, cualquier postura será admisible.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Victoria Salcedo Ruiz.—La Secretaria.—2.293.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 798/1997, a instancia de Caja de Madrid, contra don Francisco Javier Ayuso de la Cuerda, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 25 de febrero de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 18.500.000 pesetas, la finca número 92.147 y 17.100.000 pesetas, la finca número 92.148.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera a señalado para la segunda subasta el día 25 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 22 de abril de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reser-

varán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Madrid, avenida de la Albufera, número 51, pisos 1.º A y 1.º B, fincas registrales:

Número 92.147. Inscrita al libro 1.019, folio 129, Registro número 10 de Madrid.

Número 92.148. Inscrita al libro 1.019, folio 130, Registro número 10 de Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—2.347.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición 923/1995, a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Chile, 27, representado por el Procurador don José Manuel Villasante García, contra doña Alicia Gracia Tirado y don José Gracia Tirado, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 17.692.500 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, séptima planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de marzo de 1998 y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 30 de abril de 1998 y horas de las diez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho, el día 29 de mayo de 1998 y hora de las diez, con las mismas condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 2540-000-0923-95, sucursal 4070, Juzgados, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que sólo por la actora podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa consignación del depósito.

Quinto.—Que a instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El deudor podrá liberar su bien antes del remate pagando principal y costas.

Bien que se subasta

Urbana, piso primero, letra E, de la calle Chile, 27, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 con el número 6.982.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en Madrid a 12 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Mar Ilundain Minondo.—El Secretario.—2.344.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, con número 779/1995, seguido a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Prodemar, Sociedad Anónima», doña Isabel Garrobo García, don Pedro Higuera Arnal, doña Purificación Gutiérrez Mateo y don José María González Rodríguez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 24.650.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de abril de 1998 y hora de las nueve cuarenta y cinco, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de mayo de 1998 y hora de las nueve cuarenta y cinco.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de junio de 1998 a las nueve cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el eje-

cutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de licitación

Registral número 3.095, inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete al tomo 3.173, libro 157, folio 57. Actualmente la citada parcela se encuentra vallada y dentro de la misma se han edificado tres viviendas unifamiliares independientes, una de ellas de gran superficie. La zona donde se ubica es muy próxima al término municipal de Fuente el Saz y a la que se accede por carretera transversal asfaltada a unos 200 metros de la general, al sitio de Pradillo. Mide 3.519 metros cuadrados.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas a los demandados, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de ese Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.336.

MAJADAHONDA

Edicto

Don Alfredo Muñoz Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 663/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Alfredo García Martín y doña Beatriz Blanco González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2672/0000/17/0663/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por